

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCION	HORAS DE DESPACHO	REDACCION Y ADMINISTRACION	HORAS DE DESPACHO	PRECIO DE ANUNCIOS
Madrid, 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año. Los pagos serán adelantados. Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50	De 10 a 12 y de 3 a 6.	ALMIRANTE, NUM. 15 — BAJO IZQUIERDA — Teléfono, 2.931	De 10 a 12 y de 3 a 6.	Particulares. 75 cts. lín. Oficiales. 50 — Los pagos serán adelantados. Número suelto del día, 10 cts. Atrasado.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante saúd.

Le igual beneficio disfrutaban además personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO

DE LA

"Gaceta", de ayer

Ministerio de Fomento.

Ley segregando del plan general, anexo á la de 23 de Noviembre de 1877, el ferrocarril denominado de Alcázar de San Juan á Quintanar de la Orden.

Otra autorizando al Gobierno de S. M. para otorgar la concesión de un ferrocarril de servicio particular y uso público desde la estación intermedia de la de Bonanova, de la línea

de Sarriá á Barcelona, hasta el pueblo de Esplugas.

Otra ídem id. para otorgar sin subvención la concesión de un ramal de vía estrecha que, partiendo de las inmediaciones de la estación de Guardiola, en la línea férrea de Manresa Guardiola, termine en Gisclareny, en la provincia de Barcelona.

Otra declarando de servicio general el ferrocarril de vía ancha que, partiendo de Avila y pasando por Peñaranda de Bracamonte, termine en Salamanca, empalmando en su origen con el ferrocarril del Norte.

Otra ídem id. id. para otorgar la concesión de un ferrocarril de uso público é interés particular, de un metro de ancho, que, partiendo de Santa Cruz de Tenerife y enlazando los pueblos que se mencionan termine en Garachico

Otra disponiendo que la concesión del ferrocarril denominado del Bajo Lobregat y del de Martorell á San Vicente de Castellet

y ramales se consideren en lo sucesivo como una sola concesión y una sola línea desde Barcelona á Manresa.

Otra declarando de utilidad pública al abastecimiento de aguas de los Municipios de Guecho y Erandio, en la provincia de Vizcaya, concediendo á sus respectivos Ayuntamientos el aprovechamiento de los manantiales que se mencionan.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales órdenes disponiendo se pongan de manifiesto los expedientes incoados para conceder Real carta de sucesión en los títulos de Conde de Prado Castellano, Barón de Pinopar y Marqués de la Concordia Española del Perú

Ministerio de Hacienda.

Real orden determinando la forma de liquidar la Contribución de utilidades á los Prácticos de Puertos.

Otras concediendo exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas á favor de las Congregaciones, Funda-

ciones, Obra pía y Escuelas que se mencionan.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo dudas acerca de la interpretación que debe darse al artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, en cuanto hace referencia á las circunstancias que en él se exigen para tomar parte en los ejercicios de oposición á Cátedras de Dibujo geométrico de Escuelas Industriales y las de Dibujo lineal y de carácter artístico de las Escuelas de Artes y Oficios.

MINISTERIO

DE

Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Esteban Moreno Matesanz, en súplica de que se le indulte del resto de la pena de cadena temporal á que fué condenado por el Tribunal Supre-

mo en causa por delito de falsedad:

Considerando la naturaleza y circunstancias que concurrieron en el hecho delictivo y que la parte ofendida ha otorgado su perdón:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros.

Vengo en indultar á Esteban Moreno Matesanz de la mitad de la pena de cadena temporal que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Diego Arias de Miranda.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Modesto Fernández y Menéndez, en súplica de que se le indulte del resto de la

pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Oviedo, en causa por delito de atentado á un Agente de la Autoridad:

Considerando la extensión de la pena impuesta con relación al acto delictivo y el estado de embriaguez no habitual en que se encontraba el penado:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Modesto Fernández y Menéndez del resto de la pena que le fué impuesta en la mencionada causa.

Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Diego Arias de Miranda.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia eleva-

POR MAD. E. GIRARDIN 423

ver; después había reflexionado en los mil accidentes que pueden retardar la llegada de una carta, y en la poca seguridad de los correos. Estaba persuadida de que se pondría en camino tan pronto como recibiese su carta; pero pensaba que era fácil que transcurriesen algunos días sin recibirse.

—Señora, ¡Mr. de Marny acaba de llegar! dijo su doncella entrando precipitadamente en el gabinete de Elena, como quien lleva una noticia pesada.

Mma. de Pontanges se puso encendida; sus ojos brillaban de gozo; y la animación de su mirada y el brillo de su tez, formaban un sorprendente contraste con sus vestidos de luto.

—Bajo en seguida, dijo.

—Mr. de Marny no está aun en la sala; ha viajado durante toda la noche, y

424 VIRTUD Y AMOR

acaba de subir á su cuarto para vestirse.

Ha pasado toda la noche en camino, pensó la marquesa; ¿luego no viene de París?

—¿Se enciende la chimenea señora?

—No; le recibiré aquí.

¡Oh! ¡qué diferencial hoy ya no tenía miedo... No era la misma mujer. Leonardo no la conocía. Temblaba el día en que llegó con el corazón tan lleno de esperanza, la halló casi indiferente, confusa, no atreviéndose á hablar de su amor; Elena inventó, mil pretestos para evitar una emoción demasiado tierna; pero hoy, pero el contrario, era libre, se atrevía á amar; su corazón no se hallaba entregado á los más duros combates.

Mme Ermangard entró.

—¡Ah! ¿sois vos, tía? exclamó Elena. Mi buena tía, añadió. Mr de Marny acaba

POR MAD. E. GIRARDIN 425

de llegar. Le espero; ¿queréis dar órdenes para que cuiden de su carruaje? Pronto tré á reunirme con vos.

Mme Ermangard, que en su juventud había hecho un casamiento de inclinación, se alejó respetuosamente.

—Por aquí, caballero por aquí; la señora está en su gabinete.

—¿Me perdonareis, señora, el que os moleste á esta hora?

El criado que le había conducido salió.

—¡Ah Leonardo! exclamó Elena adelantándose hácia él; y todo en ella, su mirada, su paso, su voz, respiraba la dicha, el amor y la confianza... ¡Oh! esto era hermoso.

—¿Qué felicidad! dijo Leonardo, mirándola con tristeza.

—¡Oh! no os sea volveros á ver más di-

da por Candelá López Díez en súplica de que á su marido Joaquín García Cáceres se le conmute por destierro la pena de ocho años y un día de prisión mayoral á que fué condenado por la Audiencia de Segovia en causa por delito de homicidio frustrado:

Considerando las circunstancias que concurrieron en el hecho delictivo del cual no resultó mal alguno y la conformidad de la parte ofendida:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto.

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por la de seis años de destierro el resto de la pena que aún falta por cumplir á Joaquín García Cáceres y que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Diego Arias de Miranda.

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos que sigue «El Hogar Español», contra Doña Dolores, Doña Asunción, Doña Julia y Don Santiago Bonastre y Feu, con sujeción al Decreto ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las siguientes

Finzas.

Primera. Una finca sita en los términos municipales de Tortosa y Perelló, compuesta de un canal de riego con su casa de máquinas y de varios trozos de tierra inculta salitrosa, rocal, prado laguna, arenal y arrozal, donde existen dos pequeños edificios para labradores y casa fábrica con un molino para la elaboración de arroces y su maquinaria aneja, constituyendo el material mecánico con motor de trébita caballos de gas pobre, dos trilladoras y el molino y la toma de agua para el canal, una galería de fábrica y un pozo auxiliar de donde parten dos tuberías de aspiración independiente, que corresponden cada una á bomba centrífuga movida por un motor de gas pobre de cuarenta caballos con sus gasómetros.

Tiene toda la finca una extensión de dos mil quinientos setenta y ocho jornales y setenta y cinco céntimos, equivalentes á quinientas sesenta y cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas y una centiárea más lo que ocupa el canal, que tiene cuatro mil novecientos ochenta y dos metros de largo por diez y seis de ancho, y está formada por la agrupación de una concesión hecha á Don Santiago Bonastre y Feu, en virtud de Real orden de tres de Octubre de mil novecientos cinco por el Ministerio de Fomento, para desviar por medios mecánicos, mil metros por segundo, de agua del río Ebro para el riego y colmatao de la finca, y por cinco porciones de terreno más incultas y salitrosas unas y roturadas y dedicadas al cultivo de arroz otras.

Segunda. Una porción de tierra inculta y salitrosa antes, hoy roturada y dedicada al cultivo de arroz, de caber novecientos cincuenta jorna-

les poco más ó menos dentro del perímetro que fijan los mojones; equivalentes á doscientas ochocientas hectáreas, siete áreas y veintiocho centiáreas, situada en término municipal de Tortosa, al pago denominado «Isla del Mar», lindante al Norte, con el Puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro; al Sur, con el Riet Fondo ó Vall, mediante la carretera divisoria de Isla del Mar; al Este, con terreno de los hermanos Don Francisco de P., y Doña Mercedes Bonastre y Girol; y al Oeste, con propiedad de Don Santiago Bonastre.

Tercera. Otra porción de tierra inculta y salitrosa antes, hoy roturada y dedicada al cultivo de arroz, de extensión ochocientos cincuenta jornales poco más ó menos dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á ciento ochenta y seis hectáreas, diez y siete áreas y cuatro centiáreas en el mismo término de Tortosa, al pago de «Isla del Mar», lindante al Norte, con el Puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro; al Este, con terreno de D.^a Juana Tuset; al Sur, con el río de la Zaida, mediante la carretera divisoria de «Isla del Mar»; y al Oeste, con finca de D. Santiago Bonastre.

Cuarta. Otra porción de terreno, de lengua de arena de «Isla del Mar», de extensión de quinientos jornales poco más ó menos dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á ciento nueve hectáreas y cincuenta y una áreas, situada en el mismo término y pago; lindante al Norte, con el mar; al Sur, con el Puerto del Fangar, mediante la carretera del Faro y parte con terrenos de los hermanos Bonastre y Girol, al Este, también con el mar; y al Oeste,

con terreno de Don Santiago Bonastre.

Quinta. Toda aquella porción de terreno parte rocal y parte prado, de extensión ocho jornales y setenta y cinco céntimos, poco más ó menos dentro del perímetro que fijan los mojones equivalentes á una hectárea, setenta y cinco áreas y veintituna centiáreas, situada en término de Perelló al pago del «Prado», y lindante al Norte, con finca de Don Santiago Bonastre; al Sur, con terrenos de los hermanos Rafecas y Romeu; al Este, con la carretera central del Prado; y al Oeste, con transversal del Roqué.

Sexta. Y otra porción de terreno, parte prado y parte laguna de las «Olés»; de extensión de trescientos veinte jornales, poco más ó menos dentro del perímetro que fijan los mojones, equivalentes á setenta hectáreas, ocho áreas y sesenta y cuatro centiáreas, situada en término de Perelló al pago del «Prado»; lindante al Norte, con finca de Don Santiago Bonastre; al Sur, con la carretera de Monserrat; al Este, con el Riet Fondo, mediante la carretera lateral de la Cava; y al Oeste, con la carretera central del Prado.

Las mencionadas fincas se venden bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. El tipo para la subasta según lo estipulado en la escritura originaria de los autos con la rebaja del veinticinco por ciento, por ser la segunda subasta, es el de un millón doscientas cincuenta y ocho mil novecientas una pesetas, con veinticinco céntimos, de las que corresponden á la primera finca 634.338 pesetas 75 céntimos; á la segunda 267.187 pesetas con 50 céntimos; á la tercera 239.062 pesetas con 50 céntimos; á la cuarta 104.062 pesetas con 50

céntimos; á la quinta 2.250 pesetas; y á la sexta 12.000 pesetas.

Segunda. No se admitirá postura que no comprenda conjuntamente las seis fincas ni las que no cubran las dos terceras partes del precto de cada una de ellas antes mencionado, pudiendo hacerse las posturas á calidad de ceder el remate.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto la suma de ciento sesenta y siete mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, que es el diez por ciento del tipo de la primera subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que los licitadores puedan examinarlos, advirtiéndose que deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Quinta. La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Tortosa, el día veinte de Enero del año próximo á las tres de la tarde.

Y para la debida publicación en los periódicos oficiales y en los sitios de costumbre de este Juzgado y del de primera instancia de Tortosa, se expide el presente, que deberá insertarse tres veces durante los veinte días siguientes á la primera inserción, en los *Diarios Oficiales de Avisos de Tortosa y Madrid* y en el de Perelló, si lo hubiere; en los *Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Tarragona*, en dos periódicos no oficiales de estas dos últi-

mas capitales y en la *Gaceta de Madrid*.

En Madrid á cuatro de Diciembre de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Grande.

El Secretario,

Ldo. Vicente Moreno.

(D.—135 bis.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, con fecha once de los corrientes, en los autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de crédito hipotecario «El Hogar Español», representada por el Procurador Don Pedro Ramirez y González, contra Don Carlos y Don Pedro de Heredia y Carvajal, para hacer efectivo un préstamo hipotecario; se sacan á la venta en pública subasta que tendrá lugar simultáneamente en dicho Juzgado y en el de primera instancia de Torrijos, el día veinte de Enero próximo, á las dos de la tarde, las fincas siguientes.

Primera. Un compuesto de tierras de labor denominado antes Heredad del Duque de Abrantes, labor de los Marqueses de Beducar, hoy administración de Noves, de los señores Don Pedro y Don Carlos de Heredia y Carvajal, radiante en término municipal de Noves y pagos de Mendeseño, Olmedillo y Olverte, formado por treinta y una partidas ó trozos de tierra, cuya cabida total es de ochocientas cincuenta y siete fanegas y trescientos ochenta y dos estadales, siendo de á quinientos estadales cada fanega equivalente dicha cabida total á cuatrocientas dos hectáreas ochenta y nueve áreas y cuarenta y siete centiáreas, si bien al agruparse las treinta y una suertes de

jo Elena. ¡He sido tan desgraciada... ¡cuanto tiempo hacia que no os había visto... Leonardo! ¡Ah! ¡Dios mío... cuánto os amo!...

—Sentaos, dijo Mr. de Marny, al verla tan conmovida. Habéis estado enferma, bien se conoce; estais descolorida... ¡Oh! ¡qué encantadora os encuentro!...

—Pero ¿qué tenéis Leonardo? creo que estais triste; ¿me guardais aun rencor?

—¡Yo, señora? ¡Oh no.

—Señora, ¿me llamais señora? ¿Qué, ¿no soy ya vuestra Elena? ¿Me habeis olvidado?

Leonardo se sonrió; pero no era con esa sonrisa dulce y llena de amor que le hacia aparecer tan agradable Mr. de Marny, al volver á ver á aquella mujer tan franca, tan apasionada, tan ingenua, habla perdido todo su aplomo; no se sentia

—Has hecho mal, hija mía, debes haber faltado... habrás andado con gamuñerías... los hombres tenemos un excesivo amor propio... y un marido está enamorado... Vamos, vamos, eso es una niña... ¡Qué diablos! tienes diez y ocho años, Clementina; tenéis diez y ocho años, señora... Vamos, abraza á tu padre, y dile que no le volverás á adisgustar más.

Clementina se abrazó á su padre.

—Sí, hija mía, aun eres mi hija... y la apreto cariñosamente contra su corazón.

Después Mr. Bélin recordó confusamente que la víspera se le había hablado de unos cincuenta mil francos comprometidos en una quiebra; pensó en que Mr. Dulac le explicaría la repentina marcha de su yerno, y se tranquilizó.

—Vuestro marido ha partido esta mañana, señora, y ha dicho que vos sabiais la causa.

—Sí, hermana mía, respondió Valeria; me ha dicho, hablándome de tí: No se sorprenderá... sabe la causa.

Mr. Bélin tuvo aun un momento de cólera; Clementina se sonrió; la alegría brillaba en su rostro, y supadre no podia comprenderla; era esa antipatía maligna de una mujer que se cree vengada.

—¡Ah! sí, sé la causa... dijo.

—Pues yo no comprendo nada, replicó Mr. Bélin. No sabiais que edbian partir, y sabes la causa... Las mujeres son inexplicables. Valeria, vé á ver si se nos sirve pronto el almuerzo... Vamos, habla con franqueza, dijo Mr. Bélin cuando se retiró Valeria.

Madama de Marny se sonrió.

tierra de que se compone esta finca, se constató equivocadamente como cabida de ella la de ochocientas sesenta y siete fanegas y trescientos noventa y dos estadales, equivalentes á cuatrocientas cuatro hectáreas, siete áreas y veintiseis centiáreas.

Segunda. Una tierra en término municipal de Noves llamada «El Pigulles» de una fanega, equivalente á cuarenta y seis áreas noventa y siete centiáreas, que linda: á Oriente, camino del Canto; Norte, tierra de Mariano Caro; Mediodía, otro de Juan del Alamo; y Poniente, herederos de Antonio Franco.

Tercer. Otra tierra en dicho término titulada «Panjar del Cristo», al camino de Santa Oalla, de secano, con once fanegas, trescientos sesenta estadales, ó sean cinco hectáreas, cincuenta áreas y cuarenta y nueve centiáreas; que linda: á Oriente, tierras de herederos de Paula Portillo; Norte, las de Mariano Caro; Mediodía, herederos de Eugenio del Moral; y Poniente, otra de Mariano Ballestero.

Cuarta. Otra en dicho término llamada «Bramadero», de secano, frente á la anterior; lindando, con el Prado Ancho, que tiene de cabida cuatro fanegas y cuatrocientos cincuenta y siete estadales, equivalentes á dos hectáreas, treinta áreas y ochenta y una centiáreas; que linda: á Mediodía, con el camino de Santa Oalla; Oriente, tierra de Gonzalo García; Poniente, otra de Don Angel Benayas; y Norte, la de Tomás Rodrigo.

Quinta. Una tierra llonguera de secano en el propio término, pago de Aivete, llamada «Liébana» de veinte fanegas y ciento treinta y dos estadales, equivalentes á nueve hectáreas, cincuenta y un áreas, ochenta y una centiáreas á la Cañada, con la que linda: por Poniente; y por los demás vientos, con tierras del señor Duque de Pastrana.

Sexta. Otra tierra titulada Penjares de Valdemoro, en dicho término, subiendo al Valle desde la Vega á la Cañada sobre la izquierda, de secano, con nueve fanegas y ciento once estadales, equivalentes á cuatro hectáreas, treinta y tres áreas y diez y seis centiáreas; lindante: á Mediodía, con camino que de Torrijos va á Fuensalda, y con los demás vientos, con tierras del Duque de Pastrana.

Séptima. Otra llamada «La Unguerilla Alta»; en el mismo término de secano, con nueve fanegas y doscientos cuarenta y cuatro estadales, equivalentes á cuatro hectáreas, cuarenta y cinco áreas, sesenta centiáreas al camino de Torrijos á Fuensalda; con el que linda: por Oriente y por los demás vientos con tierras del Duque de Pastrana.

Octava. Otra en el propio término llamada «Villares», y antes la del camino de Fuensalda, de secano, con tres fanegas y doscientos once estadales, ó sea una hectárea sesenta áreas y setenta y tres centiáreas; que linda: á Poniente, con dicho camino; Norte, el de los Villares; Mediodía, tierra del Duque de Pastrana; y Oriente, Olivas de Nico ás Caro.

Novena. Otra en el propio término llamada «Mucara», ó la de las Olivas de los Villares, de secano, que consta de cuatro fanegas y trescientos diez y seis estadales, equivalentes á dos hectáreas, diez y seis áreas y cincuenta y seis centiáreas; lindante: á Oriente, con olivas de herederos de Valentín Banayas, y por los demás vientos con tierras del Duque de Pastrana.

Décima. Otra en el mismo término, á la Albanega, cuyo nombre lleva; de dos fanegas y doscientos cincuenta estadales, ó sea una hectárea diez y siete áreas y cuarenta y dos centiáreas de secano que linda á Oriente, con tierra de Don Angel Banayas; Norte, otra de herederos de Sebastián Hernández; Mediodía, otra de los de José Caro; y Poniente otra de los de Antonio Taranco.

Undécima. Otra en dicho término, los Tizones, de secano, de una fanega de cabida, equivalente cuarenta y seis áreas y noventa y siete centiáreas, al camino alto, con el que linda por Norte; Oriente, con tierra de Julián del Alamo; Mediodía, con otra de los señores Don Carlos y Don Pedro de Heredia; y por Poniente, con otra de Julián Caro.

Duodécima. Otra en el mismo término en Malcomino ó Malcomencas, cuyo nombre lleva, de secano, con dos fanegas equivalentes á noventa y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas; que linda: á Oriente, con otra de herederos de Gregorio Rodríguez; Norte, otra de Santos Caro; y Mediodía y Poniente, la de herederos de Juan Caro.

Décimatercera. Otra en dicho término al sitio de Valondilla, cuyo nombre lleva; de secano, con dos fanegas y doscientos cincuenta estadales de cabida, equivalentes á una hectárea, diez y siete áreas y cuarenta y dos centiáreas; que linda: al Norte, con el camino de Valondillo alto y Olivar de Jerónimo Blanco; Oriente, las tierras de herederos de Paula Portillo; Mediodía, dicho camino; y Poniente, con olivar de Don Benito Caro.

Décimacuarta. Otra tierra en el mismo término, al camino que vá á los Carcabas, cuyo nombre lleva, de secano con la cabida de dos fanegas, equivalentes á noventa y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas; que linda: por Mediodía, con el camino de

la Dehesilla; Oriente, herederos de Tiburcio Alonso; Norte, otra de los de Nicolás Caro; y Poniente, otra de los de Jacinto Hernández.

Décimaquinta. Y una casa sita en la calle de Fajardo del pueblo de Novés, señalada con el número doce; compuesta de diferentes habitaciones y dependencias altas y bajas, cuadras, pajares, patios, pozo con pila y corrales, mas un pico de tierra de un celemin y diez estadales, ó sean cinco áreas y sesenta y tres centiáreas, titulado «Rincón del Porquerco»; no consta su extensión superficial, y linda: por la derecha, entrando en ella, con casa de Juan Villaluenga; por la izquierda, donde tiene puestas accesorias, con el camino de Argollón, que la separa de las aras de empalvar; y por la espalda, con el mismo camino, calle del Alamillo, y callejuela sin casas.

El tipo para dicha subasta será el de trescientas setenta y dos mil pesetas, en que en total están valoradas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo; debiendo los licitadores para tomar parte en el remate consignar previamente en a mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, advirtiéndoles que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; donde podrán examinarios los que lo deseen; debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, catorce de Diciembre de mil novecientos doce.
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José Martínez Enriquez.
El Secretario,
Ante mí:
Lcdo. Fulgencio Muzas.
(D.—144.)

**MONTE DE PIEDAD
y
Caja de Ahorros
DE MADRID**

Se ha extraviado la libreta número 53 582 de la Caja de Ahorros, á nombre de Don Ildefonso Mier Torruella.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la Plaza de Oriente núm. 2.
(D.—143.)

**Servicio de la Plaza
PARA EL
31 DE DICIEMBRE DE 1912**

Oficial General de día: Excelentísimo señor Don José Fernández de la Puente.
Parada: León.
Jefe de Parada: Señor Coronel de la Reina, Don Juan O'Donnell y Vargas.

Imaginaria de idem: señor Coronel de la primera media brigada D. José García Moreno.

Guardia del Real Palacio: León, dos piezas del 4.º de campaña y 22 caballos del Príncipe.

Jefe de día: Señor T. Coronel de Barbastro, D. Cristino Bermúdez.

Imaginaria de idem: señor T. Coronel del Rey, D. Diego Estrada Pérez.

Visita de Hospital: segundo capitán del 10.º Morado.

Reconocimiento de provisiones: primer capitán del Príncipe.

El general gobernador Contreras.

Espectáculos para hoy

TEATRO REAL. — Los Hugonotes.

ESPAÑOL. — A las 9 y 1, 4. La reina jover. (función popular con rebaja de precios.

PRINCESA. — A las 9 y 3, 4. Viejas.

LARA. — Sexto lunes beneficio aristocrático. — A las 9 y 1, 2 (completa). Zaragüsta (dos actos). Raú, Elena y Buris... bulando cacatús (dos actos). Raú, Elena, Burlando y Las declinias.

C. MICO. — A las 6 1/2 El amigo de la pipa (un acto) y Las estrellas (un acto).

A las diez y media (doble) Los hombres que son hombres... (dos actos).

CERVANTES. — A las 10. La nicotina. — Fortunato y Los chorros del oro. A las 6 y 1, 2, Fortunato y Para pescar un novio.

GRAN TEATRO. — A las 10 y 1, 4, La hija del mar y La veda del amor. A las 6, Las hijas de Venue.

MARTIN. — A las 6, El barbero de Sevilla. A las 9 y 1, 4, El contrabando. — A las 10 y 1, 4, El fresco de Goya. — A las 11 y 1, 2, El príncipe Casto.

NOVEDADES. — A las 6, El amor que huye. — El hambre nacional. A las 9, Almas bohemias. — El ciudadano Metrala. — El golfo de Guinea.

LATINA. — A las 6, El monaguillo. — La golferancia. A las 9, La reina Mora. — ¡Ese es mi hermanito! — La golferancia.

ESLAVA. — A las 6, Petit café. A las 10 y 1, 2, Los húsares del kaiser. El agua milagrosa y Madame Pepita.

A las 4 y 1, 2, Madame Pepita y El agua milagrosa.

PRICE. — A las 9 y 1, 2, — Campeón.

CINEMA X. — Todos los días, grandes atracciones en diversidad de películas. Las mejores marcas conocidas. — Estreos todos los días.

COLISEO DE LA FLOR. — Grandes atracciones en películas. — Estreos todos los días de las mejores marcas.

TEATRO NUEVO. De 5 y 6 8 y 1, 4 y de 9 á 12 y 1, 4 de la noche, preciosas películas. Estreos todos los días.

COMEDIA. — (Décimo lunes de moda.) — A las 9 y 1, 4. El ladrón honrado y Madame Pepita.

BOLSA DE MADRID

(DE LA GACETA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1912.)

Table with columns for 'VALORES DEL ESTADO', 'DIA 28', and 'DIA 29'. It lists various financial instruments like '4% perpetuo', 'Serie F', 'Serie E', 'Fin corriente', and 'VALORES DE SOCIEDADES' with their respective values for two consecutive days.

Table titled 'Resumen general de pesetas nominales negociadas' showing a summary of transactions. It includes rows for '4 por 100 perpetuo al contado', 'Idem, fin corriente', 'Idem, fin próximo', 'Carpetas del 4 por 100 amortizable', etc., with numerical values.

Imp. y Lit. «El Porvenir». — Martínez de Velasco y Compañía. Pizarro, 15, Madrid. — Teléfono 3.444

Lo saben las madres

MEMBRAS ANTICATARRALES

Con un poco de horas toda esa de los, por...
desaparece la inflamación de las membranas mucosas; normaliza los vasos, volviéndolos a sus funciones; facilita la expectoración; apacigua y extingue la tos y el asma, y contiene el flujo de las glándulas de nariz, boca y pecho. Cajas de 2,50 y 5 pesetas. Se remiten por correo. Madrid, Sacramento, 2.

GARGANTA Y BOCA

Las inflamaciones y alteraciones, de cualquier clase ó fadela, se curan con el *Gargarismo de Nopal Leado*, atariciando, desinfectando, abstrigando y anti-pútrido. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

MILK

Con la *Magnesia de los Antihistóicos*, que es á la vez pur y astringente, se extingue la tos, se calma el mareo y el vómito. Bote, 2 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

RESPIR

Se curan en poco tiempo con nuestra *Pomada antihistérica*. Conviene usar al interior nuestro *Jarabe de Nopal Leado*, gran expectorante, astringente y reconstituyente. Bote de la Pomada, 2 pesetas ó el Jarabe, 4 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

ZARAPARILLA UNIVERSAL

(Elixir de la salud y de la vida)

Produce un cambio violento por cualquier virus de los que actúan en la economía animal, y produce simplemente de irritación general, varicela, erupción de los órganos, ya sea de adquisición, ya sea de herencia ó venida con, atemperando al individuo más fogoso, siendo un agente decisivo contra los queótipos, obcecaciones de la piel, afecciones serficas, irritaciones ó inflamaciones, abusos del mercurio, dolores reumáticos, enfermedades de la boca y garganta, y cuando en muchos casos donde producen por abundancia de sangre ó plétora. Frasco de 2, 3 y 4 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

ENFERMOS DEL ESTOMAGO

Con dos cajas *Perla Estomacal*, de R. Fernández, han curado los neuritis, dispepsias, gastritis, diarreas y vómitos del estómago ó intestinos, náuseas, vómitos y eructos revala males digestivos, individuos que no habían conseguido más de veinte años y que estaban cansados de usar otros medicamentos sin resultados positivos. La *Perla Estomacal* abre el apetito, nutre el débil y es un gran digestivo. Caja, 3,50 pesetas; por 3,75 se remite ó todas las postas. Madrid, Sacramento, 2. Farmacia (hoy San Justo, pta. 4).

No hay nada que se pueda de la dentición, por mal...
de la dentición, por mal...
de la dentición, por mal...

Deposiciones
Remitiendo en Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Alicante y otras provincias de España...
de la dentición, por mal...
de la dentición, por mal...

NEURAS

Se curan en poco tiempo con nuestra *Pomada antihistérica*. Conviene usar al interior nuestro *Jarabe de Nopal Leado*, gran expectorante, astringente y reconstituyente. Bote de la Pomada, 2 pesetas ó el Jarabe, 4 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

TON FERVA

Se cura con el *Jarabe Antiférnico*, sin necesidad de usar el tónico con medicina. Lo recomiendan unánimemente médicos. Frasco, 3,50 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

ESTERILIDAD

Recobra siempre conforante cambio las relaciones y actividad de los órganos que hacen estériles a las señoras. Precio, 6 pesetas. Se remite por 7 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

GRISTAS DE LOS PIES

Se curan en veintidós horas con nuestra *Pomada contra los gristos*. Bote, 2 pesetas. Se remite por 2,50. Sacramento, 2.

ANEMIA-CLOROSIS

Curación inmediata con el *Jarabe de Nopal Leado*...
de la dentición, por mal...
de la dentición, por mal...

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primero

DIRECTOR-PROPIETARIO:

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso Director *espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fielmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados de *primarios elemental y superior*. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de *Dibujo, Idiomas y Caligrafía*.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

PRIMERA ENSEÑANZA		Pesetas.
Clase de párvulos.	10
Idem elemental.	15
Idem superior.	20
SEGUNDA ENSEÑANZA		
Una asignatura.	30
Dos ídem.	35
Primer curso completo.	35
Cualquiera de los siguientes.	45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oñeta es del último curso, de 1911 á 1912, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Insuficientes.	TOTAL
28	166	89	35	60	218

Los alumnos de la clase Superior, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo estas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

Casa recomendada

“EL PRECIO FIJO,”

41, Príncipe, 41

Ropa blanca, Abrigos y Vestidos.

Equipos para novia

y canastillas

para recién nacidos.

Fábrica de blusas

precios de almacén.

Preparación para Oposiciones

de Correos, Monte de Piedad, Tribunal de Cuentas, Ferrocarriles, Policía, Penales.
MONORARIOS MÓDICOS.—CLASES TARDE Y NOCHE

HITA, 11, 3.º—SR. PAREDES

Veronés.—Fotógrafo

San Bernarado, número 52. — Madrid.

Tres retratos artísticos, 8 pesetas.

LA PREPARATORIA MILITAR

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros Industriales por los profesores:

De Aritmética, comandante D. José Lotamendia de Algeza y Triunfante, capitán D. Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Pedraza, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragón, profesor de Dibujo y de Escultura, capitán D. José E. Infante.

Inspector del Intendente, capitán D. E. Gallo Fontana, profesor del Cuartel.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Marchán.—Granada, 4, TOLEDO

Restaurant del Comercio

Excelente jefe de cocina.
Concierto musical á las comidas.
Abiertos desde 10 pesetas á 120 al mes.

NARCISACIONES PARA ESTABLE

41, Cruz, 41, entresuelos. — MADRID.

Por 30 pesetas treinta cubiertos con tres platos, vino y postre. Servicio especial y á la carta; precios muy económicos para bodas, banquetes y banquetes; otros desde una á seis pesetas.
DESDE 25 PESETAS MESES